



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Chaparra-Chincha

Cut: 159989-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1487 -2016-ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

01 SET. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con Registro CUT N°159989-2015, seguido por la señora Hilda Bautista Quispe, identificada con DNI N°21865008, sobre Regularización de Derecho de Uso de Agua Subterránea del pozo sin codificación, ubicado en el sector de Lanchas, distrito de San Andres, provincia de Pisco y departamento de Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido que produzcan su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarara el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recurso impugnatorios pertinentes";

Que, la Administración Local de Agua Río Seco, ha efectuado la comunicación mediante Carta N°1019-2015-ANA-AAA.CH.CH.ALA R.S, la cual fuera notificada válidamente con fecha 02.02.2016, requiriéndose adjuntar documentación formal referente a la acreditación del uso público, continuo y pacífico del agua, presentación de la memoria descriptiva del pozo y la petición debe realizarla la titular del predio; esto a fin de continuar con el procedimiento administrativo, no obteniendo respuesta pese a haberse vencido el plazo de 30 días que señala el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; en merito a ello la Administración Local de Agua Río Seco emite el Informe Técnico N°065-2016-ANA-AAA-CH.CH.ALA. R.S. AT/BSJC, el cual concluye que puso de conocimiento oportunamente a la recurrente sobre las observaciones realizadas, en tanto recomienda se declare el abandono del procedimiento administrativo;

Que, mediante Oficio N°574-2016-ANA-AAA.CH.CH.ALA R.S, la Administración Local de Agua Río Seco remite los actuados para la prosecución del trámite; recomendándose que se declare el abandono del procedimiento administrativo materia de la presente,

Que, en consecuencia, corresponde expedir la Resolución Directoral que declare el Abandono del procedimiento, administrativo iniciado por la señora Hilda Bautista Quispe y disponga su archivo definitivo; y

Que, mediante Informe Legal N° 243-2016-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye entre otros, que se declare el abandono del procedimiento administrativo materia de la presente;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el literal d) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR el abandono del procedimiento administrativo signado con Registro CUT N°159989-2015, seguido por la señora Hilda Bautista Quispe, identificada con DNI N°21865008, sobre Regularización de Derecho de Uso de Agua Subterránea del pozo sin codificación, ubicado en el sector de





Lanchas, distrito de San Andres, provincia de Pisco y departamento de Ica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER el archivamiento definitivo del procedimiento administrativo señalado en el Art. 1° del presente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora Hilda Bautista Quispe, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Río Seco de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese




ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha